

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-09-10-27-02-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0104-M de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: "(...) *En atención al Memorando UG-FCA-CA-2024-0032-M, suscrito por el Mgs. César Barrionuevo De La Rosa, Gestor General de Formación Académica de la Facultad; donde manifiesta lo siguiente: "[...] Por medio del presente se da alcance al memorando UG-FCA-CA-2024-0031-M, respecto al tema de aprobación de cronograma de sustentación de las carreras de la Facultad de Ciencias Administrativas del periodo 2023 - 2024 TI2; los mismos que como resumen se detalla las carreras con las sustentaciones presenciales y virtuales a aplicarse en el procesos final. (...) Cabe señalar, que el petitorio de la presente solicitud para la sustentaciones presenciales y virtuales consolidada de las carreras de la Facultad de Ciencias Administrativas, se realiza en virtud a lo dispuesto en los lineamientos para actividades finales de los procesos de Titulación/MAC Titulación y Proceso de Integración Curricular, periodo 2023 - 2024 TI2; dentro de los casos excepcionales en el punto 5.2 de la Planificación de los actos académicos finales de Titulación / Integración Curricular que manifiesta "(...)Solo en casos excepcionales, que se deba considerar la realización del acto académico y aplicación de examen complejo en horario nocturno, previa autorización de la Unidad Académica bajo informe aprobado por el Consejo de Facultad se podrá realizar en modalidad en línea con el uso de herramientas tecnológicas y de conectividad, y manteniendo la calidad y rigurosidad académica. Para este efecto, las Unidades Académicas deberán realizar la respectiva solicitud de credenciales ante la Dirección de Gestión Tecnológica de la Información(...)"*. En virtud de lo expuesto y en base a las atribuciones que le confiere el estatuto de la Universidad de Guayaquil, al Consejo de Facultad, en su artículo 52 literal g, que manifiesta "(...)Aprobar los temas de los trabajos de titulación en función de las líneas de investigación de la Facultad y la nómina de estudiantes aptos para sustentar, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la universidad;(...)" y el literal q que indica "(...)Conocer

y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;(…)”; Particular que se informa para los fines pertinentes suscribiendome con sentimientos de distinguida consideración. [….]”
Ante lo manifestado, esta dependencia remite a usted estimada señora Decana la referida comunicación y solicita muy encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Gestoría de Formación Académica de la Facultad referente a ALCANCE AL MEMORANDO UG-FCA-CA-2024-0031-M - SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE SUSTENTACIÓN DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PERIODO 2023 Y 2024 TI2, sea considerado y tratado en la próxima sesión de Consejo e Facultad para continuar con el respectivo proceso de acuerdo a la normativa legal vigente (….)”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal g) Aprobar los temas de los trabajos de titulación en función de las líneas de investigación de la Facultad y la nómina de estudiantes aptos para sustentar, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la universidad;”

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 27 de febrero del 2024 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 09, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.9-2024 de fecha 23 de febrero del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar el cronograma de sustentación de las carreras de la Facultad de Ciencias Administrativas del periodo 2023 - 2024 TI2 adjunto al Memorando UG-FCA-SD-2024-0104-M.

CARRERA	# PROYECTOS A SUSTENTAR PRESENCIAL	# PROYECTOS A SUSTENTAR VIRTUAL Y/O HIBRIDAS
CONTABILIDAD PUBLICA AUTORIZADA PRESENCIAL	27	1
CONTABILIDAD PUBLICA AUTORIZADA DISTANCIA VIRTUAL	2	-
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	68	-

INGENIERIA EN COMERCIO EXTERIOR	7	-
COMERCIO EXTERIOR	81	2
INGENIARIA COMERCIAL PRESENCIAL	28	-
INGENIARIA COMERCIAL DISTANCIA VIRTUAL	5	-
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	88	-
INGENIERIA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS	3	-
FINANZAS	46	-
INGENIERIA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTARIZADOS	9	-
GESTION DE LA INFORMACIÓN GERENCIAL	23	-
INGENIERIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	15	-
NEGOCIOS INTERNACIONALES	33	3
INGENEIRIA EN MARKETING Y NEGOCIACION COMERCIAL	7	-
MERCADOTECNIA	40	-
TURISMO	37	-
TOTAL	519	6

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0104-M y sus anexos respectivos, al Vicerrectorado Académico, para que se realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, a los Directores de Carrera y al Mgs. César Barrionuevo De La Rosa, Gestor General de Formación Académica de la Facultad para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2024, en la novena sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL